



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA**  
**ESTADO No. 068-2023**

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2022-00071-00</a>	Francisco Javier Sandoval Buitrago	Doris Yohanna Herrera Gómez	10/10/2023	1
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2023-00077-00</a>	Francisco Javier Sandoval Buitrago	Juan Carlos Arias	10/10/2023	1
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2023-00130-00</a>	Celsia S.A. E.S.P.	Édgar Eulises Ruiz	10/10/2023	1
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2023-00131-00</a>	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Eduardo Betancurt	10/10/2023	1 y 2
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2023-00135-00</a>	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Helmer González Giraldo	10/10/2023	1 y 2

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.

**ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA<sup>1</sup>**  
Secretaria

<sup>1</sup> Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.